



CONTRATO N° 359- 2024/GRJ/ORAF

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 238-2024-GRJ/CS-1
(Primera Convocatoria)

CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA:

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, con CUI N° 2653086



Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2653086, que celebra de una parte el **GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en el Jr. Loreto N° 363 Centro Cívico – Huancayo - Junín, representada por la Directora Regional de Administración y Finanzas, la **C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS**, identificado con DNI N° 42823920, designado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJ/GR**, de Fecha 18 de Enero del 2024, y de otra parte el **Sr. DOMINGUEZ GUTIERREZ WILSON MICHAEL**, con DNI N° 44163625, y con RUC N° 10441636259; con domicilio legal común en la Av. Tahuantinsuyo N° 889, Tambo - Huancayo - Junín, con dirección electrónica válida: consulwmdg@gmail.com y celular: 967693831, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** este proceso se rige por el sistema de contratación de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante **MEMORANDO N° 3497-2024-GRJ/GRDE**, de fecha 25 de setiembre de 2024, suscrito por el funcionario Responsable de la **GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, en el cual solicitan la convocatoria de la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2653086, Conforme al Término de Referencia.



Con fecha 05 de noviembre de 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 238-2024-GRJ/CS-1**, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2653086, al **Sr. DOMINGUEZ GUTIERREZ WILSON MICHAEL**, con DNI N° 44163625, y con RUC N° 10441636259, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 15 de noviembre de 2024.



Mediante **CARTA N° 027-2024/CO-WMDG**, de fecha 27 de noviembre de 2024, el **Sr. DOMINGUEZ GUTIERREZ WILSON MICHAEL**, con DNI N° 44163625, y con RUC N° 10441636259, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario los documentos para perfeccionamiento del contrato y estando dentro del plazo establecido en el artículo 141 del RLCE.

ORAF	
DOC. N°	8521651
EXP. N°	5826789



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto contratación del servicio de consultoría de obra para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, con CUI N° 2653086, conforme lo dispone las Bases Integradas, Oferta Técnica y Económica, Documentos presentados para la suscripción de contrato.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO

1. JEFE DE PROYECTO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: WILSON MICHAEL DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
DNI N°	: 44163625
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 126712

2. ESPECIALISTA EN DISEÑO AGRONÓMICO:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JUAN ARIZAPANA MOLLEHUARA
DNI N°	: 23271118
PROFESIÓN	: INGENIERO AGRÓNOMO
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 116672

3. ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA Y ESTRUCTURAS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: ALEJO CASTILLO GOMEZ
DNI N°	: 42820997
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 149999

4. ESPECIALISTA EN GEOTECNIA:

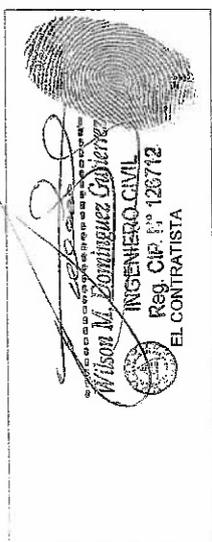
APELLIDOS Y NOMBRES	: EDWIN ARAUJO CHOQUE
DNI N°	: 23242285
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 68491

5. ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS:

APELLIDOS Y NOMBRES	: JUAN JOSE RAMOS GÓMEZ
DNI N°	: 45514989
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 150067

6. ESPECIALISTA EN TOPOGRAFÍA:

APELLIDOS Y NOMBRES	: FELIPE LEDEZMA CHUMBES
DNI N°	: 41962347
PROFESIÓN	: INGENIERO CIVIL
REGISTRO DE MATRÍCULA	: 222625





ACTIVIDADES A DESARROLLAR DEL PERSONAL CLAVE

Nº	CARGO	ACTIVIDADES
1	Jefe de Proyecto	<p>Las funciones del Jefe de Proyecto se alinean a lo dispuesto en el artículo 188° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser responsable directo de la elaboración de los Estudios Definitivos del Proyecto, a fin de poder dar cumplimiento a los Términos de Referencia • Ser el encargado de todas las acciones encaminadas de la elaboración del estudio. • Elaborar conjuntamente con los Especialistas, el manual de organización y funciones que debe normar el funcionamiento interno de las labores del estudio.
2	Especialista en Diseño Agronómico	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
3	Especialista en Hidráulica y Estructuras	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
4	Especialista en Geotecnia	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
5	Especialista en Costos y Presupuestos	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.





6	Especialista en Topografía	<ul style="list-style-type: none"> • Asumir las funciones propias de su especialidad en el marco de la elaboración del estudio. • Establecer una programación de las actuaciones de su especialidad en base al plazo de ejecución del servicio. • Emitir informes técnicos respecto a las medidas incluidas en el ámbito de su especialidad. • Verificar los estándares y procedimientos aplicables en la elaboración del estudio concerniente a su especialidad. • Participar en la redacción de los Informes y/o entregables en el marco de su especialidad.
---	----------------------------	---



EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Camioneta 4x4	1
2	Computadoras y/o Laptops	2
3	Plotter a color mínimo A1	1
4	Impresora a color A4 y/o superior	1
5	Estación Total	1



CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la formulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO DE CENTRO POBLADO CONDADO PICHIKIARI DISTRITO DE PICHANAQUI DE LA PROVINCIA DE CHANCHAMAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI 2653086, comprende el desarrollo de los trabajos en el CANAL PRINCIPAL ubicada en el Centro Poblado CONDADO PICHIKIARI del distrito de PICHANAQUI, provincia de Chanchamayo de la región Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

1.2. INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

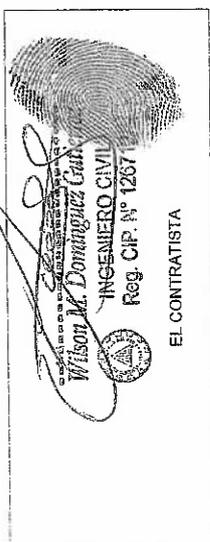
1.2.1. DE LOS ENTREGABLES

1.2.1.1. PRIMER ENTREGABLE

1. RESUMEN EJECUTIVO (AVANCES), 2 MEMORIA DESCRIPTIVA (AVANCES) Y SITUACIÓN ACTUAL, 3. SITUACIÓN ACTUAL, 5.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO. 5.3 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO; del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

1.2.1.2. SEGUNDO ENTREGABLE

4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO, 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRÁULICO - ESTRUCTURAL, 4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PROYECTADAS. 5.2 ESTUDIO HIDROLÓGICO, 5.6 ESTUDIO AGROLOGICO, del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.



EL CONTRATISTA



1.2.1.3. TERCER ENTREGABLE

4.4 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS, 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4.6 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, 4.7 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, 5.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, 5.5 ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, 6. ESTUDIO SOCIAL, 7. DOCUMENTOS DE GESTIÓN, del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

NOTA: Respecto al estudio de impacto ambiental requerido en el numeral 5.4 de los estudios básicos, se presentará la aprobación del estudio de impacto ambiental o el trámite en que se encuentra dicho estudio ante el ente competente.

1.2.1.4. CUARTO ENTREGABLE

Presentación final y consolidada de la formulación del Expediente Técnico. Asimismo, se presentará la Declaración Jurada de los Profesionales que intervinieron en el proyecto según su especialidad. Consolidado en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos).

CONTENIDO DE LA FORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

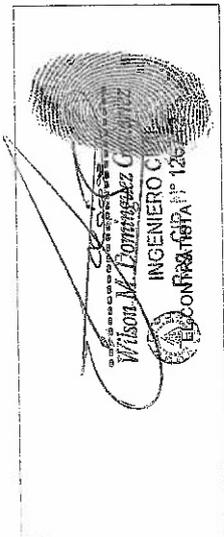
CARATULA	
DECLARACIÓN JURADA	
Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto, en cada especialidad	
1	RESUMEN EJECUTIVO
A.	Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de formulación del expediente técnico
2	MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL
A.	Memoria descriptiva contiene: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada). Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y época recomendable. En caso de tratarse de un proyecto de riego tecnificado, se procederá conforme a lo establecido en la Ley N° 28585. Ley de Riego Tecnificado.
3	SITUACIÓN ACTUAL
A.	Situación actual contiene: Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc). Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc), Características agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial). Situación actual de la infraestructura existente (inventario). En caso de riego tecnificado las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión del terreno, según Ley N° 28585
4	INGENIERÍA DEL PROYECTO
4.1	Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
A.	Planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado por el ANA, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)
4.2	Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico- Estructural
A.	Criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad).
B.	Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio. (Indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valida los b. cálculos y resultados)
4.3	Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas Proyectadas




Wilson M. Dominguez Cuatrecasas
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 126712
 EL CONTRATISTA



A.	Estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc)
4.4	Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados, Relación de Insumos
A.	Presupuesto detallado de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto)
B.	Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada
C.	Planillas de metrados de todas las partidas presupuestadas
D.	Relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos)
E.	Cálculos de Flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y Flete dentro de la zona de la obra
F.	Gastos generales de obra (desagregado en gastos variable y gasto fijo) y gastos generales de supervisión (desagregado)
G.	Fórmula Polinómica (De acuerdo al D.S. N°011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificativos, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)
4.5	Especificaciones Técnicas
A.	Especificaciones técnicas generales y específicas, acordes las partidas del presupuesto. Considera los siguientes ítem descripción de los trabajos, métodos de construcción, métodos de medición y condiciones de pago.
4.6	Programación y Cronograma de Ejecución de Obra
A.	Cronograma de Ejecución Física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt).
B.	Cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, indica montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente).
C.	Cronograma de Adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes)
4.7	Seguridad y Salud en Obra
A.	Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, concordando con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.
4.8	Planos a nivel constructivo
A.	Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
B.	Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc)
C.	Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente c. identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
D.	Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
E.	Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
F.	Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
G.	Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.
5	ESTUDIOS BÁSICOS
5.1	Estudio Topográfico





A.	Estudio topográfico, que contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico), para presas (descripción del levantamiento batimétrico, etc.). Trabajo de Gabinete: procesamiento de la información recolectada, softwares empleados, etc), según corresponda
B.	Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
C.	Georreferenciación del proyecto está en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84)
D.	Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
5.2 Estudio Hidrológico	
A.	Descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte
B.	Oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia); en caso de presas o similares, determina la capacidad del vaso de embalse, la producción hídrica de la cuenca respecto al eje de presa. Comparada y analiza con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso y/o corresponda.
C.	Demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en los cálculos esta referenciado).
D.	Balance Hídrico (Oferta -Demanda), en caso de presa se deberá desarrollar la simulación extendida y operación de embalse o presas. El balance hídrico deberá considerar la disponibilidad acreditada por la autoridad de aguas.
E.	Estimación del caudal máximo de avenidas con metodología adecuada. (en caso de presas, embalses o similares realiza el tránsito de avenidas)
5.3 Estudio Geológico y Geotécnico	
A.	Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte. En caso de presas o similares (Geología local de la presa, estratigrafía, estructuras geológicas, hidrogeología, característica y condiciones geológicas del eje de presa y obras conexas. Características geológicas del vaso o zona de embalse, condiciones morfológicas y estanqueidad).
B.	Estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). En caso de presas: Levantamiento geotécnico de la boquilla y vaso de la represa. Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geoelectrico y MASW. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda
C.	Resultado de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 500 metros. En caso de presas lo similares: Perforaciones diamantinas a 1.5 metros de la altura de la presa, mínimo 03 en eje de presa y 02 en estribos). Ensayos Geoelectrico una malla mínima de 10 puntos y ensayos MAW un mínimo de 04 líneas sísmicas. Los resultados son emitidos por laboratorios certificados por INACAL, según corresponda
D.	Planos de ubicación de calcatas, perforaciones diamantinas, ensayos MASW, SEV, según corresponda
E.	Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la e. cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.
5.4 Estudio de Impacto Ambiental	
A.	Impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas
B.	Plan de Manejo Ambiental, incluye presupuesto del plan.
5.5 Estudio de Riesgo y Desastres	




 Wilson M. Bonifaz Caceres
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N° 126712
 EL CONTRATISTA



A.	Gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobados con Resolución Ministerial N° 0484-2019a. MINAGRI, de fecha 31/12/2019)
B.	Identifica los riesgos previsibles que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución. (Directiva N° 12-2017-OSCE/CD)
5.6	Estudio Agrológico
A.	Estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 13-2010-AG) o según corresponda
B.	Informe de determinación de las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo)
6	ESTUDIO SOCIAL
A.	Estudio social de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"
B.	Documentos de sostenibilidad de acuerdo al Formato 3-A de la "Guía del Componente Social"
7	DOCUMENTOS DE GESTIÓN
A.	Acreditación de Disponibilidad del Recurso Hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua
B.	Resolución de Dirección Aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, vigente
C.	Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda) y/o Documento equivalente emitido por Ministerio de Cultura.
D.	Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda



1.2.1.5.

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LA FORMULACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO

La presentación formal de cada entregable de la formulación del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor.

El consultor presentará cada entregable de la formulación del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf). Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

Se dará por aprobado la formulación del expediente técnico una vez que La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutorio.

1.2.1.6.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la formulación del expediente Técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

1.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El consultor ejecutará el servicio en estricto cumplimiento de la normatividad vigente y la propuesta técnica del servicio. Los equipos, materiales y personal técnico serán de exclusiva responsabilidad del consultor para la formulación del expediente Técnico completo que incida en el funcionamiento del proyecto.
- El servicio es a todo costo incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar.
- El proveedor será responsable ante cualquier accidente de su personal y de los daños a sus maquinarias y equipos, siendo responsable de la calidad ofrecida. En caso de evidenciarse deficiencias en las maquinarias y equipos deberán ser cambiadas de manera obligatoria a fin de garantizar los trabajos del servicio de consultoría.
- El consultor ejecutara el servicio en estricta observancia a los lineamientos de seguridad y salud, siendo responsable máximo de las incidencias que se susciten por su falta de diligencia o cuidado durante la prestación del servicio de consultoría.
- EL consultor asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Según el siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE DE PAGO
1	A la conformidad del 1er Entregable: 1. RESUMEN EJECUTIVO (AVANCES), 2 MEMORIA DESCRIPTIVA (AVANCES) Y SITUACIÓN ACTUAL, 3. SITUACIÓN ACTUAL, 5.1 ESTUDIO TOPOGRÁFICO. 5.3 ESTUDIO GEOLÓGICO Y GEOTÉCNICO	25% del monto contractual.
2	A la conformidad del 2do Entregable: 4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRÁULICO, 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRÁULICO – ESTRUCTURAL, 4.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS HIDRÁULICAS PROYECTADAS. 5.2 ESTUDIO	25% del monto contractual.




 Wilson M. Domínguez Suárez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. N.º 128712
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

	HIDROLÓGICO, 5.6 ESTUDIO AGROLOGICO.	
3	A la conformidad del 3er Entregable: 4.4 PRESUPUESTO DE OBRA, ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACIÓN DE INSUMOS, 4.5 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, 4.6 PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, 4.7 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, 5.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, 5.5 ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, 6. ESTUDIO SOCIAL, 7. DOCUMENTOS DE GESTIÓN. NOTA: Respecto al estudio de impacto ambiental requerido en el numeral 5.4 de los estudios básicos, se presentará la aprobación del estudio de impacto ambiental o el trámite en que se encuentra dicho estudio ante el ente competente.	25% del monto contractual
4	A la conformidad del 4to Entregable y aprobación de la Formulación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo emitido por La Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín. (* El consultor presentará el cuarto entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 01 juego de formato físico en versión original (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos).	25% del monto contractual.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

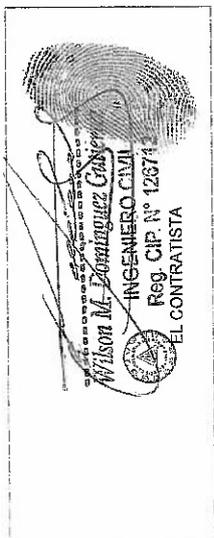
En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1. conforme lo señala los Términos de Referencia que forma parte de las Bases Integradas.
- Informe técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín emitiendo conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (aplicable para el cuarto pago).
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del contrato de consultoría de obra.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- ✓ Razón Social: **DOMINGUEZ GUTIERREZ WILSON MICHAEL**
- ✓ RUC N° **10441636259**
- ✓ Nombre de la Entidad Financiera: **BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ**
- ✓ Tipo De Cuenta: **CUENTA DE AHORRO**
- ✓ CCI: **002-350-122894134019-78**
- ✓ Moneda: **SOLES**





CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato. De acuerdo al siguiente detalle:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	RESUMEN EJECUTIVO (AVANCES), 2 MEMORIA DESCRIPTIVA (AVANCES) Y SITUACION ACTUAL, 3. SITUACION ACTUAL, 5.1 ESTUDIO TOPOGRAFICO. 5.3 ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTECNICO.	A los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	4.1 PLANTEAMIENTO O PLANEAMIENTO HIDRAULICO, 4.2 CRITERIOS Y CONSIDERACIONES DE DISEÑO HIDRAULICO – ESTRUCTURAL, 4.3 DESCRIPCION TECNICA DE LAS OBRAS HIDRAULICAS PROYECTADAS, 5.2 ESTUDIO HIDROLIGICO, 5.6 ESTUDIO AGROLOGICO.	A los 40 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	4.4 PRESUPUESTO DE OBRAS, ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS, METRADOS, RELACION DE INSUMOS, 4.5 ESPECIFICACIONES TECNICAS, 4.6 PROGRAMACION Y CRONOGRAMA DE EJECUCION DE OBRA, 4.7 SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, 4.8 PLANOS A NIVEL CONSTRUCTIVO, 5.4 ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, 5.5 ESTUDIO DE RIESGO Y DESASTRES, 6. ESTUDIO SOCIAL, 7. DOCUMENTOS DE GESTION. NOTA: Respecto al estudio de impacto ambiental requerido en el numeral 5.4 de los estudios básicos, se presentará la aprobación del estudio de impacto ambiental o el trámite en que se encuentra dicho estudio ante el ente competente.	A los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4	Presentación final y consolidada de la formulación del expediente técnico, asimismo se presentará la declaración jurada de los profesionales que intervinieron en el proyecto según su especialidad.	A los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 26,000.00 (VEINTISÉIS MIL CON 00/100 SOLES)** a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.



Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.



CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por TRES (03) años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:





Otras penalidades			
N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(0.1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín.
3	En caso el contratista no respondiera en los plazos establecidos las consultas y/o absoluciones mediante carta e informes de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín a través de cualquiera de los medios de notificación.	(0.1) UIT por cada día de no responder	Según informe de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Junín.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Wilsa M. Domínguez Gutiérrez
INGENIERO CIVIL
R.º 126712
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:




WILSON M. DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 126712
EL CONTRATISTA



DE LA ENTIDAD:

- Domicilio: Jr. Loreto 363 – Distrito y Provincia De Huancayo – Junín.
- Tramite: Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- Correo Electrónico: oasa@regionjunin.com.pe

DEL CONTRATISTA:

- Domicilio: Av. Tahuantinsuyo N° 889, Tambo - Huancayo - Junín
- Correo Electrónico: consulwmdg@gmail.com
- Celular: 967693831

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo al 29 de noviembre de 2024.



C.P.C. MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
 Directora Regional de Administración y
 Finanzas
 Gobierno Regional de Junín – Sede Central
 "LA ENTIDAD"

Wilson M. Dominguez Gutierrez
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 126712



Sr. DOMINGUEZ GUTIERREZ WILSON MICHAEL
 DNI N° 44163625
 "EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 La Secretaria General que suscribe, Certifica
 que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30/11/2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
 SECRETARIA GENERAL

